I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001454

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 10 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2092/2016; el Ordinario N°1413/2016 y fotocopia de la Resolución Exenta N°2196-2016/CT de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago; los Decretos Exentos N°202/322/2016 y N°202/780/2016; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/322/2016, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY 20.595"**, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago, modificada la imputación de los ingresos y gastos mediante Decreto Exento N°202/780/2016.

Que, por Resolución Exenta N°2196-2016/CT, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago, aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el Marco de la Ley 20.595.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY 20.595",** de fecha 7 de julio de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – Región Metropolitana de Santiago, representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A., y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Que, la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 11 de mayo de 2016, presentó a través del Sistema de Gestión de Convenios, una distribución presupuestaria, en razón del presupuesto asignado a la comuna en virtud del convenio, y conforme a los ítems de gastos autorizados en el Plan de Cuentas disponible en el Sistema de Gestión de Convenios.

1.2. Que en el contexto referido, y considerando la existencia de una propuesta económica, la cual ha sido revisada por esa Secretaria Regional Ministerial, se hace necesario dejar constancia que ésta formará parte integrante del respectivo Proyecto y será obligatoria para el ejecutor, sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados la municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial, una redistribución presupuestaria, respetando el presupuesto asignado y los ítems de gastos autorizados en el plan de cuentas. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión vía oficio. En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/001454/2016

1.2. Por lo expuesto, incorpórase la siguiente clausula al Convenio sancionado por Decreto Exento N°202/322/2016:

Décimo Primera: Las partes dejan constancia que la propuesta económica presentada por el ejecutor con fecha 11 de mayo de 2016, a través del Sistema de Gestión de Convenio, y aprobada por esa Secretaría Regional Ministerial forma parte integrante del proyecto, siendo obligatoria para el ejecutor. Sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados fundados en el diagnóstico comunal, en el plan de trabajo u otras circunstancias extraordinarias, la municipalidad podrá solicitar por escrito una o más veces, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social redistribuir la propuesta económica durante el plazo de ejecución del respectivo proyecto, respetando el marco presupuestario global y el plan de cuentas, debiendo efectuar su solicitud vía oficio y a través del Sistema de Gestión de Convenios. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión fundada al ejecutor vía oficio, debiendo asimismo ser ésta aprobada y/o rechazada a través del SIGEC.

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.

1.3. En lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos original.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 0002092
CERRILLOS 29 JUL 2016
DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
29 JUL. 2016
15:30
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Decrétese modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la R.M. E Ilustre Municipalidad de Cerrillos Articulación de redes locales y sociocomunitarias en el marco de la Ley N° 20.595 en virtud a lo indicado en la Res. Exenta N° 2196 de la Seremi de Desarrollo Social y Ord. N° 1413

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago
Ministerio de Desarrollo Social

ORD.: N° 1413 /

ANT.: Aprueba Modificación de Convenio.

MAT.: Envía copia de Resolución exenta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
22 JUL 2016
Fecha:
N° Ingreso: 3690
Hora

22 JUL 2016

SANTIAGO, 21 JUL 2016

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Por intermedio del presente, adjunto a Ud. Copia de la siguiente documentación:

N° RES. EXENTA Y FECHA	MATERIA
2196/15.07.2016	Aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Articulación de Redes Locales y sociocomunitarias en el marco de la Ley N°20.595.

Sin otro particular, me despido atentamente,

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPOLITANA

MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.

CEdV/bcn

C.c.:
-Encargado Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
-Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.
-Of. De Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.
23056116

SEREMI
Región Metropolitana de Santiago
Ministerio de Desarrollo Social

Iniciativa ID N°	1740
Acción	M-CON

SEREMI DESARROLLO SOCIAL
REGION METROPOLITANA
15 JUL 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la ley N°20.595/ Ejecutor: **Municipalidad Cerrillos.**

RES. EX. **N°** 2196 **-2016/CT**

SANTIAGO, 15 JUL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°34, de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en Resolución Exenta N°01048 de fecha 3 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprobó las "Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias" en el marco de la ley N°20.595; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que en la ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, glosa N°12, recursos para traspasar a las municipalidades para ejecutar las actividades relacionadas con la articulación de redes locales y Sociocomunitarias destinadas a los usuarios de la ley N°20.595.

2° Que, conforme a lo anterior el Ministerio de Desarrollo Social mediante Resolución Exenta N°01048 de fecha 3 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las "Orientaciones Técnicas" para que las Municipalidades especialmente convocadas, se ajustasen a esa normativa en la ejecución de las acciones y actividades implementadas en su territorio comunal para la articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias destinadas a los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades.

3° Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2015 un convenio de transferencia de recursos para la realización de las actividades correspondientes a la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la ley N°20.595, en adelante "el programa" en dicha comuna, acuerdo que fue aprobado por la Resolución Exenta N°1367 de 30 diciembre de 2015, de la misma Secretaría Regional Ministerial, y por el decreto alcaldicio N°202/322/2016 de fecha 18 de febrero de 2016.

4° Que la transferencia de recursos comprometidos en la cláusula quinta del convenio ya individualizado, ascendentes a la suma de $35.716.800 (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos pesos) se materializó el día 15 de abril de 2016.

5° Que, con posterioridad, y en atención a la necesidad de realizar ajustes a la propuesta económica presentada y aprobada originalmente por esta Seremi, las partes contrayentes acordaron realizar una modificación del convenio referido en los considerandos anteriores, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del programa, el qué debe aprobarse mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

R E S U E L V O:

PRIMERO:
APRUÉBASE la modificación de convenio suscrita con fecha 07 de julio de 2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos a fin de financiar la implementación de acciones y actividades para la Articulación de

Redes Locales y Sociocomunitarias, destinadas a los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
-E-
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°20.595.

En Santiago, a 07 de julio de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, en adelante e indistintamente, "la SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N°46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante e indistintamente el "Ejecutor" y/o "la Municipalidad", RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:
Que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempló recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, glosa N°12, para ser transferidos a municipalidades con el objeto de ejecutar actividades relacionadas con la articulación de redes locales y sociocomunitarias destinados a los usuarios de la Ley N°20.595.

Que, mediante Resolución Exenta N°01048, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N°20.595, que crea el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades".

Que, en el contexto antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 30 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1367-2015/SPS, con fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial y aprobado por Decreto Alcaldicio N°202/322/2016, de fecha 18 de febrero de 2016 y en virtud del cual, se transfirió a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la suma de $35.716.800 (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos pesos).

Que, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 11 de mayo de 2016, presentó a través del Sistema de Gestión de Convenios, una distribución presupuestaria, en razón del presupuesto asignado a la comuna en virtud del convenio, y conforme a los Ítem de gastos autorizados en el Plan de Cuentas disponible en el Sistema de Gestión de Convenios.

Que en el contexto referido, y considerando la existencia de una propuesta económica, la cual ha sido revisada por esta Secretaría Regional Ministerial, se hace necesario dejar constancia que ésta formará parte integrante del respectivo Proyecto y será obligatoria para el ejecutor, sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados la municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial, una redistribución presupuestaria, respetando el presupuesto asignado y los Ítem de gastos autorizados en el plan de cuentas. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión vía oficio. En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°1367-2015/SPS, de fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el siguiente sentido:

1) INCORPORESE SIGUIENTE CLÁUSULA:

Iniciativa ID N°	1740
Acción	M-CON

"***DECIMO PRIMERA***: *Las partes dejan constancia que la propuesta económica presentada por el ejecutor con fecha 11 de mayo de 2016, a través del Sistema de Gestión de Convenio, y aprobada por esta Secretaría Regional Ministerial forma parte integrante del proyecto, siendo obligatoria para el ejecutor. Sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados fundados en el diagnóstico comunal, en el plan de trabajo u otras circunstancias extraordinarias, la municipalidad podrá solicitar por escrito una o más veces, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social redistribuir la propuesta económica durante el plazo de ejecución del respectivo proyecto, respetando el marco presupuestario global y el plan de cuentas, debiendo efectuar su solicitud vía oficia y a través del Sistema de Gestión de Convenios. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión fundada al ejecutor vía oficio, debiendo asimismo ser ésta aprobada y/o rechazada a través del SIGEC.*

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado

La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, consta en Decreto Supremo N°33 de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes."

Firmado por doña María Eugenia Fernández A., Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don Arturo Aguirre Gacitúa Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO:
REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se modifica a la Municipalidad respectiva.

Anótese y Comuníquese.

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Secretaría de Desarrollo Social R.M. ASESOR JURIDICO

José Miguel Guerra G.
Asesor Jurídico

NGS/GFA/XFRM

DIST:

- Municipalidad de Cerrillos (2 ejemplares del convenio original y 1copia de la resolución)
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana. (1 ejemplar del convenio original y 1 copia de la resolución).
- Archivo de Resoluciones (1 ejemplar del convenio y original de la Resolución)

SISCO: 230586116

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

-E-

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

ARTICULACIÓN DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°20.595.

En Santiago, a 07 de Julio de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, en adelante e indistintamente, "la SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N°46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante e indistintamente el "Ejecutor" y/o "la Municipalidad", RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempló recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 345, glosa N°12, para ser

transferidos a municipalidades con el objeto de ejecutar actividades relacionadas con la articulación de redes locales y sociocomunitarias destinados a los usuarios de la Ley N°20.595.

Que, mediante Resolución Exenta N°01048, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N°20.595, que crea el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades".

Que, en el contexto antes referido, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 30 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1367-2015/SPS, con fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial y aprobado por Decreto Alcaldicio N°202/322/2016, de fecha 18 de febrero de 2016 y en virtud del cual, se transfirió a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la suma de $35.716.800 (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil ochocientos pesos).

Que, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 11 de mayo de 2016, presentó a través del Sistema de Gestión de Convenios, una distribución presupuestaria, en razón del presupuesto asignado a la comuna en virtud del convenio, y conforme a los Ítem de gastos autorizados en el Plan de Cuentas disponible en el Sistema de Gestión de Convenios.

Que en el contexto referido, y considerando la existencia de una propuesta económica, la cual ha sido revisada por esta Secretaría Regional Ministerial, se hace necesario dejar constancia que ésta formará parte integrante del respectivo Proyecto y será obligatoria para el ejecutor, sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados la municipalidad podrá solicitar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial, una redistribución presupuestaria, respetando el presupuesto asignado y los Ítem de gastos autorizados en el plan de cuentas. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión vía oficio. En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°1367-2015/SPS, de fecha 30 de diciembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el siguiente sentido:

1) INCORPORESE SIGUIENTE CLÁUSULA:

"***DECIMO PRIMERA***: *Las partes dejan constancia que la propuesta económica presentada por el ejecutor con fecha 11 de mayo de 2016, a través del Sistema de Gestión de Convenio, y aprobada por esta Secretaría Regional Ministerial forma parte integrante del proyecto, siendo obligatoria para el ejecutor. Sin perjuicio de lo cual, por motivos calificados fundados en el diagnóstico comunal, en el plan de trabajo u otras circunstancias extraordinarias, la municipalidad podrá solicitar por escrito una o más veces, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social redistribuir la propuesta económica durante el plazo de ejecución del respectivo proyecto, respetando el marco presupuestario global y el plan de cuentas, debiendo efectuar su solicitud vía oficia y a través del Sistema de Gestión de Convenios. La Seremi evaluará la solicitud, debiendo comunicar formalmente su decisión fundada al ejecutor vía oficio, debiendo asimismo ser ésta aprobada y/o rechazada a través del SIGEC.*

En ningún caso se podrá autorizar una redistribución que implique una disminución de gastos directos a usuarios."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado

La personería con que concurren a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, doña **MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**, consta en Decreto Supremo Nº33 de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las partes."

ARTURO AGUIRRE GACITÚA **ALCALDE** **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**	**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.** **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL** **DE DESARROLLO SOCIAL,** **REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**